MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2025 0000257969

DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE TINGLADOS DE SOMBRAS Y PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación del servicio de DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS DE TINGLADOS DE SOMBRAS Y PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA pretende controlar la buena calidad de ejecución de las obras del mismo nombre del contrato principal, consistentes en la necesidad de construcción de cuatro nuevas estructuras de sombras, con paneles fotovoltaicos en dos de ellas, para restituir la dotación de servicios portuarios y mejorar la eficiencia energética en el Puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción, Cádiz).

Dado que la Agencia no tiene medios personales propios suficientes para ejecutar las funciones objeto del contrato, resulta necesaria su contratación externa.

No se incluye división en lotes del contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta coordinación de los distintos agentes y la ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2018, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 29.040,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 24.000,00 € y partida de IVA aplicable 5.040,00 €. Para su determinación se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 28.800,00 €, resultado de incrementar el presupuesto con el coste eventual de la opción de retribución de honorarios adicionales prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el caso de redacción de proyecto modificado de un 20 % del presupuesto del contrato, por importe de 4.800,00 € IVA excl.

El plazo de ejecución de los trabajos será el de ejecución de la propia obra, incrementado por su plazo de garantía. Dicho plazo puede variar en función de las condiciones ofertadas por la empresa adjudicataria en el procedimiento de licitación de las obras y/o por las incidencias que puedan derivarse de la propia ejecución de las obras. Se estima el comienzo de ejecución de los trabajos en junio de 2025.

En función del valor estimado del contrato y puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, según el artículo 145.3 g) de la LCSP, se propone la contratación del expediente por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Conforme al artículo 122 de la LCSP, se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación

y aprobación al efecto, el cual incluye requisitos de solvencia, criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Además de los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente, se exige la adscripción de medios personales con el perfil profesional que se indica a continuación:

DIRECCIÓN DE OBRA:
- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 12 LOE.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS:
 - 1 trabajo de Redacción de Proyecto de Ejecución o de Dirección de Obra
 - Importe proyecto de obra superior a 400.000 € (PEM).
 - Período de ejecución: últimos 5 años.
 -

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN:
- Titulación: Arquitectura, Ingeniería, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica conforme al art. 13 LOE.
- Experiencia en ejecución de trabajos de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS:
 - 1 trabajo de Dirección de Ejecución de Obras
 - Importe proyecto obra superior a 400.000 € (PEM).
 - Período de realización: últimos 5 años.

Para su valoración como criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, orientados a la calidad del resultado, se tendrá en cuenta:

- CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO
- PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Por otra parte, se valorarán como criterios valorados mediante la aplicación de fórmula se incluyen los siguientes:

- COMPROMISO DE ASISTENCIA UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA Y EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA MISMA
- CUALIFICACIÓN COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD

Como condición especial de ejecución de carácter medioambiental, exigida por el artículo 202 de la LCSP, se requiere el uso de vehículo con distintivo ambiental de la Dirección General de Tráfico Cero emisiones, ECO, o C, para los desplazamientos a la zona de obra de la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 de la LCSP.

El Jefe de Área de Infraestructuras y Desarrollo Portuario

Fdo.: Diego Anguís Climent